


Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2024- - 0 0 9 4 7 2 /SUBOP - GRULO - 29.25

Bogotá D.C 0 1 AGO 2024

Señor coronel  
**JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR**  
 Director de Protección y Servicios Especiales  
 Calle 14 No. 62 – 70  
 Bogotá D.C

**ASUNTO:** informe de supervisión de la orden de compra No. 123045 mes junio 2024

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO\_X\_ O FINAL** \_\_\_


**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>01/06/2024</b>	<b>Hasta</b>	<b>30/06/2024</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-070417 /ARLOF-GRUCO del 22/12/2023 el señor coronel, JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor de la orden de compra No. 123045 al Responsable Movilidad POLFA, que para la fecha el señor Subintendente JOHN FREDY GOMEZ ARIAS se encontraba nombrado mediante orden interna 069 del 17 de marzo de 2023.
- Mediante orden interna No. 166 del 30 de junio de 2024, se autoriza el encargo al señor Subintendente CARLOS EDUARDO ROLÓN PALENCIA, como responsable de movilidad POLFA hasta el día 26 de julio de 2024, teniendo en cuenta que el titular se encuentra en plan vacacional, así mismo, mediante comunicación oficial GS-2024-008009-POLFA del 28/06/2024, se informa al ordenador del gasto el cambio de supervisor del grupo de movilidad POLFA.
- A partir del 27 de julio de 2024, asume nuevamente el cargo el señor Subintendente JOHN FREDY GÓMEZ ARIAS, el cual se encuentra nombrado mediante orden interna No. 069 del 17 de marzo de 2023.

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA.	
Versión: 5		

**Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**


Para la presente orden de compra la periodicidad del informe de supervisión es de manera mensual con periodos establecidos del primer al último día de cada mes.

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 05**

1. Informe de supervisión del mes de diciembre y enero comprendido entre el 22/12/2023 al 31/01/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-001301/SUBOP-GRULO-29.25 del 05/03/2024.
2. Informe de supervisión del mes de febrero comprendido entre el 01/02/2024 al 29/02/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-003193/SUBOP-GRULO-29.25 del 19/03/2024.
3. Informe de supervisión del mes de marzo comprendido entre el 01/03/2024 al 31/03/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-004312/SUBOP-GRULO-29.25 del 12/04/2024.
4. Informe de supervisión del mes de abril comprendido entre el 01/04/2024 al 30/04/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-006804/SUBOP-GRULO-29.25 del 29/05/2024.
5. Informe de supervisión del mes de mayo comprendido entre el 01/05/2024 al 31/05/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-007175/SUBOP-GRULO-29.25 del 09/06/2024.

**Información del contrato u orden de compra**

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	123045 del 21/12/2023	
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS CAMPEROS CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL.	
<b>Contratista</b>	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024	
<b>Representante legal</b>	GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO	
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	<b>VIGENCIA 2023</b> DIPRO \$ 6.500.000,00 Rec. 16 POLFA \$ 5.000.000,00 Rec. 10 Total, vigencia 2023 \$ 11.500.000,00 <b>VIGENCIA 2024</b> DIPRO \$ 83.000.000,00 Rec. 10 POLFA \$ 5.000.000,00 Rec. 10 <b>TOTAL, ODC \$ 99.500.000,00</b>	
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	Adición No. 01 POLFA \$ 15.000.000,00 Rec. 10 Adición No. 02 DIPRO \$ 15.000.000,00 Rec. 10	
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	DIPRO \$ 104.500.000,00 POLFA \$ 25.000.000,00 ✓ Total \$ 129.500.000,00	
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	30 de junio de 2024	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	22 de diciembre de 2023	
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	30 de junio de 2024	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	08 de abril de 2024 POLFA ✓ 15 de mayo de 2024 DIPRO	

Página 3 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30 de junio de 2024 ✓	
Adiciones	Adición No. 01 POLFA del 14/03/2024 por un valor de \$ 15.000.000,00 y Adición No. 02 DIPRO del 24/04/2024 por un valor de \$ 15.000.000,00 ✓	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

Mediante acta de inicio No. AE-2023-010117 /ARLOF-GRULO 2.25 del 22 de diciembre de 2023 se imparte las instrucciones y lineamientos al contratista frente a la ejecución del objeto de la orden de compra, allí se le informó aspectos generales sobre el servicio de mantenimiento, la garantía que este debe ofrecer, los repuestos y la venta de las autopartes, la mano de obra, el manejo de residuos, el precio, la adquisición de las autopartes, las deducciones que se debe hacer por la demora de la entrega del servicio, y aspectos relacionados a la facturación y pago.

Así mismo, mediante acta AE-2024-001670/SUBOP GRULO 2.25 del 28/06/2024, se deja constancia de la revista al taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 durante el mes de junio, verificando el debido cumplimiento de los servicios solicitados durante el periodo supervisado, así las cosas, para el presente mes reportado no se ingresaron vehículos para la realización de mantenimientos.

#### JUNIO-2024


N	SIGLA	PLACA	MODELO	PRELI	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A


*"En atención al Numeral 16 del Artículo 10 "Jefatura Nacional del Servicio de Policía" del Decreto 113 de 2022, por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la Policía Nacional, le corresponde a dicha Jefatura Coordinar, con la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la selección y destino del personal uniformado en comisión en la Administración Pública, así como los medios logísticos y tecnológicos para el desarrollo funcional, en este mismo sentido, la Resolución 2115 del 23 de junio de 2023 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer, y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir convenios y/o Contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones" en su considerando dispone que frente a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera será la Dirección de Protección y Servicios Especiales quien continúe efectuando la articulación necesaria con la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la Policía Nacional y la U.A.E. Dirección de Protección y Servicios Especiales en el marco del Convenio Interadministrativo Número 001 de 1999".*


## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Sistema Social de Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales y Parafiscales (Caja de compensación Familiar, Sena e ICBF)	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, planilla y certificación de parafiscales de UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, certifica que la empresa ha


Página 4 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
		cumplido con el pago de los aportes a salud, pensión, ARP, caja de compensación y SENA.
11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.2 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.3 Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.4 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.5 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.6 Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.8 Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.9 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.12 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.13 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.14 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.15 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.16 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió

Página 5 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
11.17 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.18 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.19 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregarse cada vehículo según su tipología y marca.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.23 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf</a>	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.31 Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.32 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió


Página 6 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
11.34 Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.35 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió


### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>DE CARÁCTER TÉCNICO:</b> (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Para el periodo certificado el contratista cumplió con el anexo técnico.
<b>Mantenimiento Preventivo (MP):</b> - Nivel de Fluido - Pastilla de Freno o Zapatas de Freno - Líquido de Frenos - Bomba - Servofreno - Cilindro Auxiliar - Chupas o Empaquetadura - Cáliper - Mordaza - Vaso - Válvula Compensadora - Banda - Disco - Grifo de Purga - ABS: del inglés Antilock Braking System - CBS: del inglés Combined Brake System - Aceite - Filtro de Aire - Filtro de Aceite - Alineación - Balanceo de Llantas - Revisión de Luces - Batería - Bombillo Revisión de llantas	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos preventivos para los vehículos adscritos a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera
<b>Mantenimiento Correctivo (MC):</b> - Barra de Torsión: - Barra Estabilizadora: - Amortiguador - Espirales - El sistema de dirección - Sistema de transmisión Sistema Eléctrico	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos preventivos para los vehículos adscritos a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera
Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos correctivos descritos en la orden de compra 123045 para los vehículos de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.

Página 7 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la realización de valoraciones técnicas, teniendo en cuenta que se realizaron mantenimientos de fácil terminación de la avería de los sistemas.
Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la orden de compra 123045.
Avalúo Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la orden de compra 123045.
Temporario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la orden de compra 123045.
Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la orden de compra 123045.
Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la orden de compra 123045.
Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc).	SI	Para el periodo reportado se realizó la constancia recibo a satisfacción No. 005-POLFA, con su respectivo anexo No. 005 POLFA del 28/05/2024 AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021 - 2024 y acta de preliquidaciones No. AE - 2024-001479-SUBOP-GRULO 2.25 del 31/05/2024, donde se relacionan los datos necesarios para la identificación de los mantenimientos realizados durante el mes de mayo.
Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	SI	Para el periodo certificado el taller UT AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024; cumplió con los horarios de atención concertados en el acta de inicio No. AE-010117-ARLOF-GRULO del 22/12/2023
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la orden de compra 123045.
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.	SI	Teniendo en cuenta lo establecido en el acta de inicio No. AE-2023-002183 - SUBOP-GRULO del 22/12/2023, se estipulo que el tiempo de entrega de los mantenimientos correctivos, lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la

Página 8 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
		aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la orden de compra 123045.
El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	SI	Para el periodo certificado se deja constancia de las actividades realizadas por parte del supervisor, mediante acta AE-2024-001670/SUBOP-GRULO del 28/06/2024.
Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la orden de compra 123045.
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la orden de compra 123045.
<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO:</b> Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la orden de compra 123045.
<b>REPUESTOS Y AUTOPARTES:</b> Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la orden de compra 123045.
<b>ACCESORIOS:</b> Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la orden de compra 123045.
Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la orden de compra 123045.
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la orden de compra 123045.

Página 9 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p><b>Mano de Obra</b> En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p>*Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)</p>	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la orden de compra 123045.
<p>Manejo de residuos requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito</p>	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la orden de compra 123045.
<p>Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.</p>	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la certificación de conexión de alcantarillado, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
<p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos</p>	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario el certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
<p>Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión</p>	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron revisiones técnico-mecánicas, a los

Página 10 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte		vehículos adscritos a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.

## 2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para el periodo supervisado no se utilizaron los servicios contemplados en la orden de compra No. 123045, teniendo en cuenta que se ejecuto en su totalidad el presupuesto asignado para el presente negocio jurídico, sin novedad o situación de relevancia que se deba informar.

## 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA:


A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (192) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

"El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el

Página 11 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.


Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del

Página 12 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.”

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 25.000.000,00	✓ 100,00%
Valor total de las entregas	\$ 25.000.000,00	✓ 100,00%
Valor total facturado	\$ 25.000.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0,00%
Valor pagado	\$ 25.000.000,00	100,00%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0,00%

#### FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) \*100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

#### FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) \* 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
005	\$ 5.264.439,32	01/05/2024 31/05/2024	\$ 5.264.439,32	BOG-1187	\$ 4.879.182,32	\$ 385.257,00	206973424

#### 4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)


No aplica

#### 5. RECOMENDACIONES

Frente al mes reportado, no se tienen recomendaciones por parte del supervisor ni del contratista, toda vez, que se llevó a cabo la terminación de la ejecución del presupuesto asignado para el presente negocio jurídico.

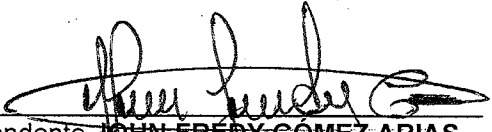
#### 6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 13 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma   
 Subintendente **JOHN FREDY GÓMEZ ARIAS**  
 Responsable de Movilidad POLFA  
 Supervisor Orden de compra. No. 123045  
 Correo electrónico: [polfa.gumov1@policia.gov.co](mailto:polfa.gumov1@policia.gov.co)  
 Celular: 317-2623990



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA**

<b>FECHA:</b>	Bogotá D.C., 28 de junio de 2024		
<b>Hora de inicio:</b>	09:15 horas	<b>Hora de finalización:</b>	09:30 horas
<b>LUGAR:</b>	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 Calle 13 # 68B 11		

**ACTA N° 001670 SUBOP - GRULO - 2.25**

**QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123045 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMPEROS CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO.**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación de asistentes
2. Lectura acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar:
  - Seguimiento y verificación del cumplimiento a la orden de compra No. 123045 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMPEROS CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" correspondiente al mes de junio.
5. Compromisos

**DESARROLLO:**

**1. Verificación de asistentes**

En las instalaciones del contratista taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, ubicado en la calle 13 # 68B 11, se reunieron los señores subintendente JOHN FREDY GÓMEZ ARIAS responsable movilidad, patrullero WILMER YESSID TELLEZ GAITAN, responsable mantenimiento vehicular, y el señor EDWIN ANDRES PERAZA de UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Orden de Compra No. 123045 del 21/12/2023.

**2. Lectura acta anterior**

No aplica.

**3. Verificación de los compromisos**

- Realizar el servicio de mantenimiento en forma oportuna y eficaz
- Informar al supervisor del contrato cualquier novedad ocurrida
- Mantener en buenas condiciones de funcionamiento el equipo automotor.

**4. Temas a tratar:**

**OBJETIVO GENERAL:**

Realizar seguimiento de la especificación técnica a la Orden de Compra No. 123045 del equipo automotor perteneciente a GUMOV – POLFA

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

001670

ACTA No. SUBOP - GRULO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123045 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMPEROS CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO.

**LISTA DE CHEQUEO**

**(VERIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS SEGÚN LO DESCRITO EN LA ORDEN DE COMPRA)**

DESCRIPCION TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>REPUESTOS</b>		
Los repuestos y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual serán instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	X	
Para el caso LOTE 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar sean genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de algunas de las formas descritas en la cadena de distribución.	X	
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquidos de freno, líquido de batería y demás utilizados en los mantenimientos de vehiculos y/o motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	X	
<b>SERVICIOS</b>		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	X	
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de la Orden de Compra.	X	
<b>MANTENIMIENTO</b>		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
<b>SEGUIMIENTO</b>		
Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.	X	
<b>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN</b>		
El contratista dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.	X	
<b>MANEJO DEL VEHÍCULO</b>		
El contratista no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	X	
<b>TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO</b>		
En caso que un proveedor del LOTE 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del LOTE 2, y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez dicha verificación, si el proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del LOTE 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los proveedores del LOTE 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del LOTE 1 contara con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.	X	

ACTA No. **001670** SUBOP - GRUPO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123045 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMPEROS CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO.

<b>GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS</b>		
Servicio de mantenimiento: Los proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado entre el supervisor de la Orden de Compra.	X	
Reparación parcial o general de motor.	X	
Reparación o cambio de caja de velocidades.		
Reparación o cambio de caja de dirección.		
Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre).		
Reparación o cambio de suspensión		
Reparación o cambio de sistema de refrigeración.		
Reparación o cambio de kit de embrague.		
Reparación de frenos.		
Reparación sistema eléctrico y electrónico		
Servicio de latonería y pintura		
<b>MANO DE OBRA</b>		
El proponente conforme al ofrecimiento realizado, se obliga a que en la actividad de mantenimiento donde se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de la mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados.	X	
El proponente certificó que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores eléctricos, limpiadores limpiador de carburador, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independientes en la factura por cuando hacen parte de la actividad de mantenimiento.	X	
<b>FACTURACIÓN</b>		
El proponente deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas; así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.	X	
Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución de la Orden de Compra, el proponente deberá entregar de manera mensual con corte (10) diez las preliquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de la DIPRO en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado este valor será asumido por el proponente.		

**Relación de vehículos ingresados durante el mes de junio.**

Para el mes supervisado no se ingresaron vehículos para mantenimiento preventivo y/o correctivo.

**CONCLUSIONES:**

No aplica.

**COMPROMISOS:**

Los funcionarios tanto del Grupo de Movilidad como del taller de mantenimiento se comprometen a:


ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN FORMA OPORTUNA Y EFICAZ.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
INFORMAR AL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA CUALQUIER NOVEDAD OCURRIDA	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente


001670  
ACTA No. SUBOP - GRULO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123045 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMPEROS CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO.

REALIZAR LA CORRECTA Y ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS REPUESTOS E INSUMOS, QUE SE DERIVAN DE LAS REPARACIONES A LOS VEHÍCULOS.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
CERTIFICAR QUE LOS REPUESTOS UTILIZADOS DEBEN SER GENUINOS Y/U ORIGINALES, NUEVOS Y NO REMANUFACTURADOS GARANTIZANDO UNA COMPATIBILIDAD DEL 100% CON EL MODELO DEL CARRO	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente

**CONVOCATORIA:**

No aplica.

  
Patrullero **WILMER YESSID TELLEZ GAITAN**  
Responsable Mantenimiento Vehicular

  
Subintendente **JOHN FREDY GÓMEZ ARIAS**  
Responsable Movilidad POLFA

Anexo: uno (Listado de asistentes en 01 folio)

Elaborado por: PT. Wilmer Yessid Tellez Gaitan  
Revisado por: SI. John Fredy Gómez Arias  
Fecha de elaboración 28/08/2024  
Ubicación: GRULO (\\srvfiles\polfa\POLFA\Y) 2019\Movilidad\2024\Mantenimiento\Ordenes de trabajo

Avenida carrera 68 No 19-81 piso 4, Bogotá D.C.  
Teléfonos: 5803380  
[polfa.gumov1@policia.gov.co](mailto:polfa.gumov1@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICIA NACIONAL**  
**DIRECCION DE GESTIÓN DE POLICIA FISCAL Y ADUANERA**

<b>Fecha:</b>	Bogotá D.C., 28 de junio de 2024	<b>Hora de finalización:</b>	09:30 horas
<b>Hora de inicio:</b>	09:15 horas	<b>Lugar:</b> Taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024	
<b>ACTA N.º 001670 SUBOP GRULO - 2.25</b>			
<b>QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123045 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS CAMPEROS CHEVROLET DE LA DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCION DE GESTION POLICIA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO.</b>			

**ASISTENTES**

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
	Edwin Andres Parera Orjuela	Automayor	Edwin.Parera@centro Diesel	1000696868	3144591495	

Avenida Carrera 68 No. 19-81 Piso 4 Edificio DIAN-Bogotá D.C  
 PBX: (601) 5803380 ext. 93009  
 polfa.gumov1@policia.gov.co  
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA




**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
AUTOMAYOR S.A.  
NIT.860.034.604-5**

**CERTIFICA QUE:**

1. La Entidad tiene afilados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el cinco (5) de junio de 2024, por solicitud de la administración de la entidad.



**GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ**

Tarjeta Profesional Nro.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS

## DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENa e ICBF
NIT 860034604	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CR 14 81 19 OF 205	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3904986	SI

## DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Salud	Clave			Fecha			Pago			Valor
		Pago	Planilla	Tipo	Limite	Pago	Dias Mora	Banco	Dias	Valor	
2024-05	2024-06	684607477	9468288916	E	2024/06/05	2024/06/05	BANCO DE BOGOTA	0			\$66,110,100

## LIQUIDACION DETALLADA DE APORTE

No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
					IBC	IB	Aporte	IB	IB	Aporte	IB	IB	Aporte	IB	IB	Aporte	IB	IB	Aporte
Subtotal AUTOMAYOR (80 Afiliados)						\$179,205,004	\$179,205,004	\$179,205,004	\$235,932,672	\$235,932,672	\$13,309,500	\$13,309,500	\$3,309,500	\$3,309,500	\$50,126,000	\$50,126,000	\$2,506,500	\$2,506,500	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 ( 3 Afiliados)						\$3,983,334	\$3,983,334	\$3,983,334	\$3,983,334	\$3,983,334	\$159,400	\$159,400	\$159,400	\$159,400	\$41,800	\$41,800	\$0	\$0	
1	CC	1010624236	RUSTOS GUZMAN INGRID LORENA	231001	4	EPS017	\$27,800	\$173,334	\$173,334	\$173,334	\$7,000	\$7,000	\$7,000	\$7,000	\$1,900	\$1,900	\$0	\$0	
2	CC	1023924994	MARTIN LEON ANA MARIA	230001	3	EPS010	\$20,800	\$130,000	\$130,000	\$130,000	\$7,200	\$7,200	\$7,200	\$7,200	\$1,400	\$1,400	\$0	\$0	
3	CC	101841333	QUINTERO BOHORQUEZ LEIDY YHIANA	231001	30	EPS005	\$588,800	\$3,680,000	\$3,680,000	\$3,680,000	\$147,200	\$147,200	\$147,200	\$147,200	\$38,500	\$38,500	\$0	\$0	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 ( 80 Afiliados)							\$29,083,700	\$179,205,004	\$179,205,004	\$13,052,700	\$13,052,700	\$8,788,600	\$8,788,600	\$2,240,600	\$2,240,600	\$50,126,000	\$50,126,000	\$2,506,500	\$2,506,500
Subtotal BARRERA SANDRA PAULE							\$209,000	\$1,300,000	\$1,300,000	\$209,000	\$209,000	\$209,000	\$209,000	\$52,000	\$52,000	\$0	\$0		
4	CC	101241319	AGUILAR VANEGAS BRAVAN ALEXANDER	230001	29	EPS002	\$201,200	\$1,257,000	\$1,257,000	\$1,257,000	\$50,300	\$50,300	\$50,300	\$50,300	\$13,200	\$13,200	\$0	\$0	
5	CC	100772742	ALFONSO TORRES GERALDINE	230001	9	EPS017	\$67,200	\$420,000	\$420,000	\$420,000	\$16,800	\$16,800	\$16,800	\$16,800	\$4,400	\$4,400	\$0	\$0	
6	CC	52865743	ARANGO FUERTES PAULA TATIANA	230001	1	EPS002	\$51,000	\$300,000	\$300,000	\$300,000	\$12,000	\$12,000	\$12,000	\$12,000	\$0	\$0	\$0	\$0	
7	CC	52865743	ARANGO FUERTES PAULA TATIANA	230001	29	EPS002	\$1,481,300	\$8,713,000	\$8,713,000	\$8,713,000	\$348,600	\$348,600	\$348,600	\$348,600	\$91,000	\$91,000	\$0	\$0	
8	CC	103116571	ABLAS GORDILLO KARIN TATIANA	230001	29	EPS008	\$201,200	\$1,257,000	\$1,257,000	\$1,257,000	\$50,300	\$50,300	\$50,300	\$50,300	\$13,200	\$13,200	\$0	\$0	
9	CC	100958122	MARIS MORENO SANDRA PAULE	230001	29	EPS008	\$464,000	\$2,900,000	\$2,900,000	\$2,900,000	\$116,000	\$116,000	\$116,000	\$116,000	\$30,300	\$30,300	\$0	\$0	
10	CC	1019040251	BARRERA SANDRA PAULE	25-14	30	EPS001	\$209,000	\$1,300,000	\$1,300,000	\$1,300,000	\$52,000	\$52,000	\$52,000	\$52,000	\$13,600	\$13,600	\$0	\$0	
11	CC	79691727	BARRIOS CORREDOR HELBER MAURICIO	230001	30	EPS002	\$208,000	\$1,300,000	\$1,300,000	\$1,300,000	\$52,000	\$52,000	\$52,000	\$52,000	\$13,600	\$13,600	\$0	\$0	
12	CC	82254832	BALTIMISTA DUQUE NIKORA LILIANA	25-14	30	EPS017	\$400,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$26,000	\$26,000	\$0	\$0	
13	CC	1013594439	BELTRAN ALFONSO ANNE STEPHANY	230001	1	EPS005	\$10,600	\$66,000	\$66,000	\$66,000	\$2,700	\$2,700	\$2,700	\$2,700	\$0	\$0	\$0	\$0	
14	CC	1013594439	BELTRAN ALFONSO ANNE STEPHANY	230001	29	EPS008	\$306,000	\$1,912,000	\$1,912,000	\$1,912,000	\$76,500	\$76,500	\$76,500	\$76,500	\$20,000	\$20,000	\$0	\$0	
15	CC	102246294	BELTRAN VARELA RAFAEL ESTEBAN	230001	30	EPS008	\$208,000	\$1,300,000	\$1,300,000	\$1,300,000	\$52,000	\$52,000	\$52,000	\$52,000	\$13,600	\$13,600	\$0	\$0	
16	CC	1023819837	BENAYDES ARIZA JESICA NATALIA	230001	30	EPS008	\$352,000	\$2,200,000	\$2,200,000	\$2,200,000	\$88,000	\$88,000	\$88,000	\$88,000	\$23,000	\$23,000	\$0	\$0	
17	CC	102323811	BOHORQUEZ LAVERDE VICTOR MANUEL	230001	29	EPS005	\$201,200	\$1,257,000	\$1,257,000	\$1,257,000	\$50,300	\$50,300	\$50,300	\$50,300	\$13,200	\$13,200	\$0	\$0	
18	CC	1023907853	CALDERON PERDOMO ANDRES RICARDO	230001	29	EPS017	\$201,200	\$1,257,000	\$1,257,000	\$1,257,000	\$50,300	\$50,300	\$50,300	\$50,300	\$13,200	\$13,200	\$0	\$0	
19	CC	102391557	CALLEJA SANTANA DIANA PAOLA	230001	30	EPS005	\$400,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$26,000	\$26,000	\$0	\$0	
20	CC	1004363764	GASTRILLON VALBELMAR CAROLA ANDREA	230001	28	EPS002	\$194,200	\$1,213,334	\$1,213,334	\$1,213,334	\$46,600	\$46,600	\$46,600	\$46,600	\$12,700	\$12,700	\$0	\$0	
21	CC	1004363764	GASTRILLON VALBELMAR CAROLA ANDREA	230001	1	EPS002	\$7,000	\$43,334	\$43,334	\$43,334	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
22	CC	80903351	GASTRO CABRERA CARLOS ANDRES	230001	16	EPS010	\$111,000	\$693,334	\$693,334	\$693,334	\$27,800	\$27,800	\$27,800	\$27,800	\$7,300	\$7,300	\$0	\$0	
23	CC	1020754486	SHIRIV MURILLO FABIAN CAVALLO	231001	1	EPS017	\$14,600	\$91,000	\$91,000	\$91,000	\$3,700	\$3,700	\$3,700	\$3,700	\$0	\$0	\$0	\$0	
24	CC	1020754486	SHIRIV MURILLO FABIAN CAVALLO	231001	29	EPS017	\$422,600	\$2,641,000	\$2,641,000	\$2,641,000	\$105,700	\$105,700	\$105,700	\$105,700	\$27,600	\$27,600	\$0	\$0	

No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES					
					IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte		
25	CC	1010012924	CLAUDIO BERGAMO MERVIN JULIETH	230301	30	\$1,700,000	\$772,000	EPS008	30	\$1,700,000	\$68,000	CCF22	30	\$1,700,000	\$68,000	14-11	30	\$1,700,000	\$17,800	30	\$0	\$0
26	CC	179323250	COSTES GARCIA WILLIAM	230301	30	\$3,854,000	\$416,700	EPS005	30	\$3,854,000	\$194,200	CCF22	30	\$3,854,000	\$194,200	14-11	30	\$3,854,000	\$40,300	30	\$0	\$0
27	CC	1023928275	CIJENO SINIESTRA JOHN FREDY	230301	29	\$1,257,000	\$201,200	EPS007	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$13,200	29	\$0	\$0
28	CC	179342011	DIAZ ALDANA WILLIAM EDUARDO	230301	22	\$1,833,000	\$293,300	EPS007	22	\$1,833,000	\$12,400	CCF22	22	\$1,833,333	\$73,400	14-11	22	\$1,833,000	\$19,200	22	\$0	\$0
29	CC	088020291	DURAN BETES MARRIJO	25-14	1	\$177,000	\$30,200	EPS005	1	\$177,000	\$7,100	CCF22	1	\$177,153	\$7,100	14-11	1	\$177,000	\$0	1	\$0	\$0
30	CC	88202291	DURAN REYES MARRIJO	25-14	29	\$5,137,000	\$873,400	EPS005	29	\$5,137,000	\$205,500	CCF22	29	\$5,137,000	\$205,500	14-11	29	\$5,137,000	\$53,700	29	\$0	\$0
31	CC	80133106	ECHENERRY ROSAS GIOVANNI ALEXANDER	230301	29	\$1,257,000	\$201,200	EPS008	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$13,200	29	\$0	\$0
32	CC	1013618030	ERAZO FLOREZ GERALDINE	230301	30	\$1,400,000	\$224,000	EPS017	30	\$1,400,000	\$56,000	CCF22	30	\$1,400,000	\$56,000	14-11	30	\$1,400,000	\$14,700	30	\$0	\$0
33	CC	79548275	ESCORBEDO MACIAS EDUARDO	25-14	30	\$5,000,000	\$800,000	EPS005	30	\$5,000,000	\$200,000	CCF22	30	\$5,000,000	\$200,000	14-11	30	\$5,000,000	\$53,200	30	\$0	\$0
34	CC	1016029386	FARFEL ALBUQUADA LUIS ADRIAN	231001	27	\$2,360,000	\$377,600	EPS005	27	\$2,360,000	\$94,400	CCF22	27	\$2,354,624	\$94,200	14-11	27	\$2,360,000	\$24,700	27	\$0	\$0
35	CC	101424203	GABRIELA SANTA FERNANDO	25-14	30	\$14,567,000	\$2,476,600	EPS001	30	\$14,567,000	\$1,820,900	CCF22	30	\$14,567,000	\$358,700	14-11	30	\$14,567,000	\$152,100	30	\$0	\$728,500
36	CC	1020805676	GIL PARRA CATHERIN DANIELA	230301	21	\$1,070,000	\$171,200	EPS008	21	\$1,070,000	\$42,800	CCF22	21	\$1,111,500	\$44,500	14-11	21	\$1,070,000	\$11,200	21	\$0	\$0
37	CC	1020805676	GIL PARRA CATHERIN DANIELA	230301	2	\$87,000	\$14,000	EPS008	2	\$87,000	\$3,500	CCF22	2	\$87,000	\$0	14-11	2	\$87,000	\$0	2	\$0	\$0
38	CC	1023235338	IGNON CASTAÑEDA PABLO ENRIQUE	230301	29	\$1,257,000	\$201,200	EPS005	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$13,200	29	\$0	\$0
39	CC	80243948	GUARIN RODRIGUEZ IVAN RODRIGO	230301	30	\$1,320,000	\$211,200	EPS017	30	\$1,320,000	\$52,800	CCF22	30	\$1,320,000	\$52,800	14-11	30	\$1,320,000	\$13,800	30	\$0	\$0
40	CC	1023640236	GURBERGON PAOLA ANDREA	230301	16	\$2,133,000	\$341,300	EPS017	16	\$2,133,000	\$85,400	CCF22	16	\$2,133,333	\$88,400	14-11	16	\$2,133,000	\$22,300	16	\$0	\$0
41	CC	1022945908	GUTIERREZ CHIBBI SANDRA YIVIANA	230301	29	\$1,257,000	\$201,200	EPS017	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$13,200	29	\$0	\$0
42	CC	11236722289	HERRERA GIL YESSICA JANETH	230301	29	\$2,900,000	\$464,200	EPS008	29	\$2,900,000	\$116,800	CCF22	29	\$2,900,000	\$116,800	14-11	29	\$2,900,000	\$30,300	29	\$0	\$0
43	CC	51853396	IGNON CASTRO MARISOL	230301	0	\$0	\$0	EPS001	0	\$0	\$0	CCF22	0	\$0	\$0	14-11	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
44	CC	34068587	JARAMILLO SANCHEZ TATIANA	230301	30	\$4,000,000	\$640,000	EPS005	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF22	30	\$4,000,000	\$160,000	14-11	30	\$4,000,000	\$41,800	30	\$0	\$0
45	CC	102448887	LARA ORTIZ JOAN THIFANNY	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS008	30	\$1,300,000	\$51,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
46	CC	1011728204	LOPEZ CUBERO CINCY LORELA	230301	30	\$1,858,000	\$297,300	EPS005	30	\$1,858,000	\$74,400	CCF22	30	\$1,858,000	\$74,400	14-11	30	\$1,858,000	\$19,400	30	\$0	\$0
47	CC	16185411	LOPEZ MUÑOZ FABIO ENRIQUE	230301	23	\$997,000	\$159,600	EPS007	23	\$997,000	\$39,900	CCF22	23	\$996,667	\$39,900	14-11	23	\$997,000	\$10,500	23	\$0	\$0
48	CC	52326694	LOPEZ CHARRY SANDRA LILIANA	230301	29	\$1,257,000	\$201,200	EPS002	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$13,200	29	\$0	\$0
49	CC	17345244	LOPEZ RINCON WILLIAM	25-14	25	\$3,333,000	\$553,300	EPS005	25	\$3,333,000	\$132,400	CCF22	25	\$3,333,333	\$132,400	14-11	25	\$3,333,000	\$34,800	25	\$0	\$0
50	CC	79608083	MALBERGONZ RINCON STEVEN FRANCIS	230301	30	\$11,830,000	\$2,011,200	EPS005	30	\$11,830,000	\$1,478,800	CCF22	30	\$11,830,000	\$673,200	14-11	30	\$11,830,000	\$123,600	30	\$0	\$391,500
51	CC	51896012	MARTINEZ ROSAS LUZ PAZ	25-14	1	\$61,000	\$9,800	EPS008	1	\$61,000	\$2,500	CCF22	1	\$60,872	\$2,500	14-11	1	\$61,000	\$0	1	\$0	\$0
52	CC	51896012	MARTINEZ ROSAS LUZ PAZ	25-14	29	\$1,765,000	\$282,400	EPS008	29	\$1,765,000	\$70,600	CCF22	29	\$1,765,000	\$70,600	14-11	29	\$1,765,000	\$18,500	29	\$0	\$0
53	CC	1020914429	MENDEZ TIAMBRÉ LUIS GABRIEL	230301	29	\$1,257,000	\$201,200	EPS002	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$13,200	29	\$0	\$0
54	CC	72343930	MILLAN FORERO JUAN CARLOS	230301	29	\$1,257,000	\$201,200	EPS010	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$13,200	29	\$0	\$0
55	CC	1018103102	MONTANEZ VENI ALEXANDER	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
56	CC	53119338	MORANO GAFFAN MARIA ISABEL	230301	29	\$1,547,000	\$247,600	EPS017	29	\$1,547,000	\$61,900	CCF22	29	\$1,547,000	\$61,900	14-11	29	\$1,547,000	\$16,200	29	\$0	\$0
57	CC	53119338	MORANO GAFFAN MARIA ISABEL	230301	1	\$53,000	\$8,500	EPS017	1	\$53,000	\$0	CCF22	1	\$53,000	\$0	14-11	1	\$53,000	\$0	1	\$0	\$0
58	CC	100766440	MUNOZ HUERTAS LAURA SOFIA	230301	1	\$111,000	\$17,800	EPS005	1	\$111,000	\$4,500	CCF22	1	\$110,722	\$4,500	14-11	1	\$111,000	\$0	1	\$0	\$0
59	CC	100766440	MUNOZ HUERTAS LAURA SOFIA	230301	29	\$2,211,000	\$353,800	EPS005	29	\$2,211,000	\$78,500	CCF22	29	\$2,211,000	\$78,500	14-11	29	\$2,211,000	\$33,800	29	\$0	\$0
60	CC	52520756	NAVAS RODRIGUEZ LILA ARIANNA	25-14	30	\$4,000,000	\$640,000	EPS005	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF22	30	\$4,000,000	\$160,000	14-11	30	\$4,000,000	\$41,800	30	\$0	\$0

# Resumen General de Pago

No.	Identificación	Nombres	EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
			Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
61	CC 1000133771	OCHOA CAMELO MARIA PAULA	230301	27	\$1,350,000	\$216,000	EP5005	27	\$1,350,000	\$54,000	CCF22	27	\$1,350,000	\$54,000	14-11	27	\$1,350,000	\$54,000	14-11	27	\$1,350,000	\$14,100	27	\$0	\$0
62	CC 1000133771	OCHOA CAMELO MARIA PAULA	230301	2	\$100,000	\$16,800	EP5005	2	\$100,000	\$4,000	CCF22	2	\$100,000	\$4,000	14-11	2	\$100,000	\$4,000	14-11	2	\$100,000	\$0	2	\$0	\$0
63	CC 1016047281	OSORIO CABALLERO LEIDY GERALDIN	231001	1	\$111,000	\$17,800	EP5008	1	\$111,000	\$4,500	CCF22	1	\$110,722	\$4,500	14-11	1	\$110,722	\$4,500	14-11	1	\$111,000	\$0	1	\$0	\$0
64	CC 1016047281	OSORIO CABALLERO LEIDY GERALDIN	231001	29	\$4,921,000	\$723,400	EP5008	29	\$4,921,000	\$180,900	CCF22	29	\$4,921,000	\$180,900	14-11	29	\$4,921,000	\$180,900	14-11	29	\$4,921,000	\$47,200	29	\$0	\$0
65	CC 1010008973	PEÑA OJUEGA JORGE ARMANDO	230301	29	\$1,257,000	\$201,200	EP5017	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$13,200	14-11	29	\$1,257,000	\$13,200	29	\$0	\$0
66	CC 1071165554	PEÑA GALINDO NEIDY ERSINDIA	25-14	1	\$177,000	\$28,400	EP5008	1	\$177,000	\$7,100	CCF22	1	\$177,153	\$7,100	14-11	1	\$177,000	\$7,100	14-11	1	\$177,000	\$0	1	\$0	\$0
67	CC 1071165554	PEÑA GALINDO NEIDY ERSINDIA	25-14	29	\$4,783,000	\$765,300	EP5008	29	\$4,783,000	\$191,400	CCF22	29	\$4,777,200	\$191,400	14-11	29	\$4,783,000	\$50,000	14-11	29	\$4,783,000	\$50,000	29	\$0	\$0
68	CC 53113387	RAMOS GOMEZ NUBIA MARCELA	25-14	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5017	30	\$2,000,000	\$60,000	CCF22	30	\$2,000,000	\$60,000	14-11	30	\$2,000,000	\$20,900	14-11	30	\$2,000,000	\$20,900	30	\$0	\$0
69	CC 1014651058	RAYO CALTOR DIANA SOPHIA	230301	29	\$1,257,000	\$201,200	EP5005	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$13,200	14-11	29	\$1,257,000	\$13,200	29	\$0	\$0
70	CC 79849115	REGIO SALGADO JONHAN	230301	16	\$693,334	\$111,000	EP5005	16	\$693,334	\$27,800	CCF22	16	\$693,333	\$27,800	14-11	16	\$693,334	\$27,800	14-11	16	\$693,334	\$7,300	16	\$0	\$0
71	CC 1016061439	RINCON BUITRAGO SANDRA YOLINA	230301	29	\$1,257,000	\$201,200	EP5005	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$13,200	14-11	29	\$1,257,000	\$13,200	29	\$0	\$0
72	CC 1019404080	RIVERA CABRERA ANA MARIA	230301	29	\$3,383,000	\$541,300	EP5008	29	\$3,383,000	\$135,400	CCF22	29	\$3,383,333	\$135,400	14-11	29	\$3,383,000	\$35,400	14-11	29	\$3,383,000	\$35,400	29	\$0	\$0
73	CC 52413787	RIVERA CARTAGENA DIANA CAROLINA	25-14	29	\$1,933,000	\$309,300	EP5010	29	\$1,933,000	\$77,400	CCF22	29	\$1,933,333	\$77,400	14-11	29	\$1,933,000	\$20,200	14-11	29	\$1,933,000	\$20,200	29	\$0	\$0
74	CC 52796744	RIVERA CAMPOS SANDRA ALENERA	230301	23	\$3,067,000	\$490,800	EP5005	23	\$3,067,000	\$122,700	CCF22	23	\$3,066,667	\$122,700	14-11	23	\$3,067,000	\$32,100	14-11	23	\$3,067,000	\$32,100	23	\$0	\$0
75	CC 1010183328	RODRIGUEZ WARD ANGELICA	230301	3	\$400,000	\$64,000	EP5008	3	\$400,000	\$16,000	CCF22	3	\$400,000	\$16,000	14-11	3	\$400,000	\$4,200	14-11	3	\$400,000	\$4,200	3	\$0	\$0
76	CC 1010183328	RODRIGUEZ WARD ANGELICA	230301	3	\$400,000	\$64,000	EP5008	3	\$400,000	\$16,000	CCF22	3	\$400,000	\$16,000	14-11	3	\$400,000	\$4,200	14-11	3	\$400,000	\$4,200	3	\$0	\$0
77	CC 51037317	RODRIGUEZ BASTIDAS SANDRA ALENERA	230301	29	\$1,450,000	\$232,000	EP5008	29	\$1,450,000	\$58,000	CCF22	29	\$1,450,000	\$58,000	14-11	29	\$1,450,000	\$15,200	14-11	29	\$1,450,000	\$15,200	29	\$0	\$0
78	CC 52486096	ROJAS ALONSO JENNY PATRICIA	230301	29	\$2,127,000	\$340,400	EP5008	29	\$2,127,000	\$85,100	CCF22	29	\$2,126,667	\$85,100	14-11	29	\$2,127,000	\$22,300	14-11	29	\$2,127,000	\$22,300	29	\$0	\$0
79	CC 1016833759	ROJAS RUBIANO MIGUEL ANGEL		0	\$0	\$0	EP5010	30	\$1,300,000	\$162,500		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	0	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
80	CC 52116459	ROMERO CASTRO JOHANNA ANDREA	230301	29	\$1,353,000	\$216,300	EP5002	29	\$1,353,000	\$54,200	CCF22	29	\$1,353,333	\$54,200	14-11	29	\$1,353,000	\$14,200	14-11	29	\$1,353,000	\$14,200	29	\$0	\$0
81	CC 79987317	RUIZ GUACANESE CESAR AUGUSTO	231001	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
82	CC 1001173902	SANCHEZ MURILLO NATALIA ATERIERRE	230301	27	\$1,170,000	\$187,200	EP5005	27	\$1,170,000	\$46,800	CCF22	27	\$1,213,333	\$46,800	14-11	27	\$1,170,000	\$12,300	14-11	27	\$1,170,000	\$12,300	27	\$0	\$0
83	CC 1001173902	SANCHEZ MURILLO NATALIA ATERIERRE	230301	1	\$43,334	\$7,000	EP5005	1	\$43,334	\$0	CCF22	1	\$43,000	\$0	14-11	1	\$43,334	\$0	14-11	1	\$43,334	\$0	1	\$0	\$0
84	CC 1001173902	SANCHEZ MURILLO NATALIA ATERIERRE	230301	1	\$43,334	\$7,000	EP5005	1	\$43,334	\$0	CCF22	1	\$43,000	\$0	14-11	1	\$43,334	\$0	14-11	1	\$43,334	\$0	1	\$0	\$0
85	CC 79529362	SEGURA ROJAS CESAR DAVID	230301	30	\$1,450,000	\$232,000	EP5008	30	\$1,450,000	\$58,000	CCF22	30	\$1,450,000	\$58,000	14-11	30	\$1,450,000	\$15,200	14-11	30	\$1,450,000	\$15,200	30	\$0	\$0
86	CC 1000789115	SIERRA HERRANDEZ CAROL VALENTINA	25-14	29	\$1,257,000	\$201,200	EP5017	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$13,200	14-11	29	\$1,257,000	\$13,200	29	\$0	\$0
87	CC 192198905	SIERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO		0	\$0	\$0	EP5005	30	\$23,779,000	\$2,946,200	CCF22	30	\$23,779,000	\$2,946,200	14-11	30	\$23,779,000	\$2,946,200	14-11	30	\$23,779,000	\$2,946,200	30	\$0	\$1,186,500
88	CC 5199970	SIERRA MARTHA AZUCENA	25-14	29	\$2,330,000	\$372,800	EP5008	29	\$2,330,000	\$93,200	CCF22	29	\$2,329,667	\$93,200	14-11	29	\$2,330,000	\$24,400	14-11	29	\$2,330,000	\$24,400	29	\$0	\$0
89	CC 41018119	SOTC ZAPATA LINA MARCELA	230301	29	\$1,257,000	\$201,200	EP5008	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$13,200	14-11	29	\$1,257,000	\$13,200	29	\$0	\$0
90	CC 1030596025	TABORDA SANCOSAL JACQUELINE	230301	29	\$1,353,000	\$216,300	EP5002	29	\$1,353,000	\$52,000	CCF22	29	\$1,353,333	\$52,000	14-11	29	\$1,353,000	\$14,200	14-11	29	\$1,353,000	\$14,200	29	\$0	\$0
91	CC 1231508840	TORRES DELGADO KENNETH YEDED	230301	30	\$2,100,000	\$336,000	EP5008	30	\$2,100,000	\$84,000	CCF22	30	\$2,100,000	\$84,000	14-11	30	\$2,100,000	\$22,000	14-11	30	\$2,100,000	\$22,000	30	\$0	\$0
92	CC 1031132659	VALENCIA RINCON YESICA JULIANA	230301	24	\$1,600,000	\$256,000	EP5017	24	\$1,600,000	\$64,000	CCF22	24	\$1,600,000	\$64,000	14-11	24	\$1,600,000	\$16,800	14-11	24	\$1,600,000	\$16,800	24	\$0	\$0
93	CC 52342766	VANEGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	1	\$121,000	\$19,400	EP5005	1	\$121,000	\$4,900	CCF22	1	\$121,479	\$4,900	14-11	1	\$121,000	\$0	14-11	1	\$121,000	\$0	1	\$0	\$0
94	CC 52342766	VANEGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	29	\$3,523,000	\$585,700	EP5005	29	\$3,523,000	\$141,000	CCF22	29	\$3,523,000	\$141,000	14-11	29	\$3,523,000	\$36,800	14-11	29	\$3,523,000	\$36,800	29	\$0	\$0
95	CC 8052892	VASQUEZ BARRIOS ELKIN	230301	29	\$1,257,000	\$201,200	EP5002	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$13,200	14-11	29	\$1,257,000	\$13,200	29	\$0	\$0
96	CC 1032469592	VEGA QUINA JOHN SEBASTIAN	230301	30	\$3,400,000	\$544,000	EP5017	30	\$3,400,000	\$136,000	CCF22	30	\$3,400,000	\$136,000	14-11	30	\$3,400,000	\$35,900	14-11	30	\$3,400,000	\$35,900	30	\$0	\$0
97	CC 1032401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	29	\$1,257,000	\$201,200	EP5005	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$13,200	14-11	29	\$1,257,000	\$13,200	29	\$0	\$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
98	CC 3520029	ZAVITA VASQUEZ JOCE ALBERTO		0	\$0	\$0	EP9037	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0		
99	CC 100714958	ZARATE ZALUAGA SEBASTIAN		30	\$1,300,000	\$706,000	EP9008	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0		
<b>Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 ( 18 Afiliados)</b>					\$26,148,334	\$4,185,000			\$26,148,334	\$1,044,500			\$26,148,334	\$1,044,500			\$26,148,334	\$695,600	30	\$0	\$0		
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. ( 18 Afiliados)					\$26,148,334	\$4,185,000			\$26,148,334	\$1,044,500			\$26,148,334	\$1,044,500			\$26,148,334	\$695,600	30	\$0	\$0		
100	CC 52089694	ACEVEDO WILLAMBERA AMARAO		30	\$2,000,000	\$320,000	EP9005	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF72	30	\$2,000,000	\$80,000	14-11	30	\$2,000,000	\$46,800	30	\$0	\$0		
101	CC 79613387	ARCILLA TRAZONZA MAURICIO		30	\$1,300,000	\$712,800	EP9008	30	\$1,300,000	\$53,200	CCF72	30	\$1,300,000	\$53,200	14-11	30	\$1,300,000	\$32,400	30	\$0	\$0		
102	CC 100134343	CARULLO FRANCO CRISTIAN GABRIEL		29	\$1,257,000	\$201,200	EP9007	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF72	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$30,700	29	\$0	\$0		
103	CC 79993427	CHAPARRO CHAVES JOHN Jairo		29	\$1,257,000	\$201,200	EP9005	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF72	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$30,700	29	\$0	\$0		
104	CC 80218861	POBLETE PINEROES EDUARDO ANDRES		29	\$1,257,000	\$201,200	EP9008	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF72	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$30,700	29	\$0	\$0		
105	CC 1020319765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS		29	\$1,257,000	\$201,200	EP9008	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF72	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$30,700	29	\$0	\$0		
106	CC 102310089	GALINDO MOLINA JESU ERYWIN		29	\$2,127,000	\$346,400	EP9005	29	\$2,127,000	\$81,100	CCF72	29	\$2,126,667	\$81,100	14-11	29	\$2,127,000	\$51,900	29	\$0	\$0		
107	CC 79758678	GARCIA LLANES JANIER		29	\$1,257,000	\$201,200	EP9017	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF72	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$30,700	29	\$0	\$0		
108	CC 1023939527	GOMEZ AMAZO JANIER EREN		28	\$1,227,000	\$196,400	EP9010	28	\$1,227,000	\$49,100	CCF72	28	\$1,256,667	\$50,300	14-11	28	\$1,227,000	\$29,900	28	\$0	\$0		
109	CC 1023939527	GOMEZ AMAZO LAMER EREN		1	\$43,334	\$7,000	EP9010	1	\$43,334	\$0	CCF72	1	\$43,000	\$0	14-11	1	\$43,334	\$0	1	\$0	\$0		
110	CC 1021242019	IBET BELLO JHONATAN		30	\$2,000,000	\$330,800	EP9005	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF72	30	\$2,000,000	\$80,000	14-11	30	\$2,000,000	\$46,800	30	\$0	\$0		
111	CC 74239867	MANRIQUE DUARTE LUIS ALBERTO		29	\$1,257,000	\$201,200	EP9005	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF72	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$30,700	29	\$0	\$0		
112	CC 1014738548	MARQUEZ BULES LUIS ALEXANDER		29	\$1,257,000	\$201,200	EP9017	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF72	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$30,700	29	\$0	\$0		
113	CC 79293401	MENDEZ PERDOMO FERNANDO		29	\$1,257,000	\$201,200	EP9005	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF72	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$30,700	29	\$0	\$0		
114	CC 103380853	MOTTA GOMEZ MARIAN ALEXANDRO		29	\$1,740,000	\$278,000	EP9002	29	\$1,740,000	\$69,600	CCF72	29	\$1,740,000	\$69,600	14-11	29	\$1,740,000	\$42,400	29	\$0	\$0		
115	CC 80254338	NAVARRO ZAPABANDA DIDIER		1	\$62,000	\$10,000	EP9017	1	\$62,000	\$3,500	CCF72	1	\$61,798	\$2,900	14-11	1	\$62,000	\$0	1	\$0	\$0		
116	CC 80254338	NAVARRO ZAPABANDA DIDIER		29	\$1,792,000	\$288,800	EP9017	29	\$1,792,000	\$71,700	CCF72	29	\$1,792,000	\$71,700	14-11	29	\$1,792,000	\$43,700	29	\$0	\$0		
117	CC 79998424	ORTIZ MIBACHI LUIS ANIEL		29	\$1,257,000	\$201,200	EP9017	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF72	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$30,700	29	\$0	\$0		
118	CC 1038674282	PORTELA LUGO BRAYAN ESTIBER		29	\$1,257,000	\$201,200	EP9017	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF72	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$30,700	29	\$0	\$0		
119	PT 6455490	PRATO MATOS WILLIAM JOSE		29	\$1,257,000	\$201,200	EP9002	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF72	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$30,700	29	\$0	\$0		
<b>Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 ( 5 Afiliados)</b>					\$8,920,000	\$1,427,200			\$8,920,000	\$356,800			\$8,920,000	\$356,800			\$8,920,000	\$388,300	30	\$0	\$0		
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. ( 5 Afiliados)					\$8,920,000	\$1,427,200			\$8,920,000	\$356,800			\$8,920,000	\$356,800			\$8,920,000	\$388,300	30	\$0	\$0		
120	CC 80131887	RODRIGUEZ ESCOBAR JOHN ALEXANDER		30	\$1,300,000	\$268,000	EP9001	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$56,600	30	\$0	\$0		
121	CC 52200032	MENDEZ SOLOMINO CLAUDIA IVANE		30	\$1,720,000	\$395,200	EP9005	30	\$1,720,000	\$146,800	CCF72	30	\$1,720,220	\$146,900	14-11	30	\$1,720,000	\$161,900	30	\$0	\$0		
122	CC 79477701	PIQUAVE CONTEZ CARLOS ENRIQUE		30	\$1,300,000	\$208,000	EP9005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$56,600	30	\$0	\$0		
123	CC 80218864	RIVERA BUSTOS JOSE DAVID		30	\$1,300,000	\$208,000	EP9002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$56,600	30	\$0	\$0		
124	CC 102461768	RODRIGUEZ BARRERA JOSE ELADIO		30	\$1,300,000	\$208,000	EP9005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$56,600	30	\$0	\$0		
<b>Total</b>	<b>Afiliados (106)</b>				<b>\$218,256,672</b>	<b>\$39,333,300</b>			<b>\$218,256,672</b>	<b>\$39,333,300</b>			<b>\$218,256,672</b>	<b>\$39,333,300</b>			<b>\$218,256,672</b>	<b>\$39,333,300</b>			<b>\$218,256,672</b>		

Identificación		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	
NIT 860034604		AUTOMAYOR SA		A - 200 O IMS COTIZANTES		AUTOMAYOR		CR 14 81 19 OF 205		BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.		3904986		SI	
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Días Mora		Valor			
Pensión 2024-05		684607477		E		2024/06/05		BANCO DE BOGOTÁ		0		\$66,110,100			

## RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES-MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALORA PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				102	\$35,333,300	\$0	\$0	\$35,333,300
	231001	800,227,940	6	10	\$3,185,400	\$0	\$0	\$3,185,400
	25-14	900,336,004	7	21	\$10,780,200	\$0	\$0	\$10,780,200
	230301	800,224,808	8	47	\$14,265,900	\$0	\$0	\$14,265,900
	230201	800,229,739	0	24	\$7,101,800	\$0	\$0	\$7,101,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				105	\$3,306,300	\$0	\$0	\$3,306,300
	14-11	890,903,790	5	105	\$3,306,300	\$0	\$0	\$3,306,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				105	\$10,350,600	\$0	\$0	\$10,350,600
	CCF22	860,007,336	1	105	\$10,350,600	\$0	\$0	\$10,350,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				106	\$14,613,400	\$0	\$0	\$14,613,400
	EPS001	830,113,831	0	4	\$2,404,200	\$0	\$0	\$2,404,200
	EPS008	860,066,942	7	23	\$1,765,700	\$0	\$0	\$1,765,700
	EPS010	800,088,702	2	6	\$372,300	\$0	\$0	\$372,300
	EPS017	830,003,564	7	19	\$1,195,600	\$0	\$0	\$1,195,600
	EPS037	900,156,264	2	3	\$175,700	\$0	\$0	\$175,700
	EPS002	800,130,907	4	17	\$1,187,200	\$0	\$0	\$1,187,200
	EPS005	800,251,440	6	34	\$7,512,700	\$0	\$0	\$7,512,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$1,503,900	\$0	\$0	\$1,503,900
	PAICBF	899,999,239	2	3	\$1,503,900	\$0	\$0	\$1,503,900
FAMILIAR				3	\$1,002,600	\$0	\$0	\$1,002,600
	PASENA	899,999,034	1	3	\$1,002,600	\$0	\$0	\$1,002,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				106	\$66,110,100	\$0	\$0	\$66,110,100
	SENA	899,999,034	1	106	\$66,110,100	\$0	\$0	\$66,110,100
<b>TOTAL</b>								



TOWER CONSULTING WORLDWIDE S.A.S

NIT. 800.180.241-1

Carrera 7 No. 127-48 - Oficina 1107 - Centro Empresarial 128

PEX: 3828085 - Cel: 3202300112 Bogotá D.C.

info@tower-consulting.com www.tower-consulting.com www.ggi.com

## CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El suscrito Revisor Fiscal Suplente de **STUTT GART S.A.S.** con **NIT 901.135.466-7**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, con base en la revisión efectuada a los formularios de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y a los pagos correspondientes suministrados por la Administración, de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia

### CERTIFICA QUE:

1. La Entidad ha presentado y efectuado oportunamente el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad Social en Salud del mes de junio de 2024; así como de los Aportes Parafiscales, al Subsistema de Pensiones y de Riesgos Profesionales correspondiente al mes de mayo de 2024.
2. Para la autoliquidación y el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad Social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 923 de 2017 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de junio 2024 en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por solicitud de la Administración de la Entidad.

Cordialmente,

**DUBY ESPERANZA MUÑOZ USCATEGUI**

Revisor Fiscal Suplente

TP 37941 - T

Miembro de Tower Consulting Worldwide S.A.S.

MLR

SOLUCIONES INTEGRALES EN IMPUESTOS, AUDITORIA & SERVICIOS LEGALES





## Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860015118	6	CONTINAUTOS S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CONTINAUTOS S.A	AV CRR 68 N° 20 71	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4473800	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	688455960	9468315646	E	2024/06/07	2024/06/06	BANCOLOMBIA	0	\$409,491,400

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				392	\$232,706,000	\$0	\$0	\$232,706,000	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	54	\$39,845,700	\$0	\$0	\$39,845,700	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	114	\$77,604,900	\$0	\$0	\$77,604,900	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	150	\$71,731,000	\$0	\$0	\$71,731,000	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	69	\$35,002,600	\$0	\$0	\$35,002,600	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	5	\$8,521,800	\$0	\$0	\$8,521,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				422	\$21,062,300	\$0	\$0	\$21,062,300	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	422	\$21,062,300	\$0	\$0	\$21,062,300	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				408	\$59,470,800	\$0	\$0	\$59,470,800	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	408	\$59,470,800	\$0	\$0	\$59,470,800	
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				429	\$83,770,600	\$0	\$0	\$83,770,600	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	9	\$4,711,800	\$0	\$0	\$4,711,800	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$162,500	\$0	\$0	\$162,500	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	5	\$643,400	\$0	\$0	\$643,400	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	99	\$13,976,400	\$0	\$0	\$13,976,400	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	24	\$4,862,300	\$0	\$0	\$4,862,300	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	101	\$22,012,800	\$0	\$0	\$22,012,800	
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	\$145,600	\$0	\$0	\$145,600	
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	25	\$4,194,600	\$0	\$0	\$4,194,600	
NUOVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$215,600	\$0	\$0	\$215,600	
SALUD BOLIVAR	EPS047	901,438,242	5	1	\$76,200	\$0	\$0	\$76,200	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	50	\$10,090,900	\$0	\$0	\$10,090,900	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	111	\$22,678,500	\$0	\$0	\$22,678,500	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				16	\$7,488,900	\$0	\$0	\$7,488,900	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	16	\$7,488,900	\$0	\$0	\$7,488,900	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				16	\$4,992,800	\$0	\$0	\$4,992,800	
SENA	PASENA	899,999,034	1	16	\$4,992,800	\$0	\$0	\$4,992,800	
<b>TOTAL</b>				<b>428</b>	<b>\$409,491,400</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$409,491,400</b>	

**MASSURANCE-274 -2024**

**Obrando en calidad de Revisor Fiscal Principal de  
CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL  
NIT: 860.032.115-6**

**INFORMO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigírsele al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.
2. De acuerdo con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia - objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL** es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia.
5. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.
6. Los estados financieros de la compañía se encuentran revisados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2023.

A partir de lo expuesto, en mi condición de Revisor Fiscal de la Compañía,

**CERTIFICO QUE:**

De acuerdo con registros auxiliares de contabilidad y planilla de liquidación de aportes numero 9468278702 obtenido de la administración, la entidad ha realizado el pago de las liquidaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de mayo al 31 de mayo de 2024 por concepto de aportes a las entidades del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y APORTES PARAFISCALES (Sena, ICBF y Caja de Compensación).

La presente certificación se expide a solicitud de la administración de Centro Automotor Diesel S.A.- Centro Diesel, En la ciudad de Bogotá D.C. a los seis (06) días del mes de junio de 2024.



**SERGIO ANDRÉS OLAYA MENDÉZ**  
TP- 315177-T  
Revisor Fiscal  
**Designado por MOORE ASSURANCE S.A.S.**



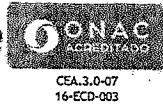
# Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860032115	6	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A.	CL 13 688 11	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4136797	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	
2024-05	2024-06	684181120	9468278702	E	2024/06/07	2024/06/05	BANCOLOMBIA	0	
								Valor	\$322,047,800

## RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				329	\$180,896,900	\$0	\$0	\$180,896,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	34	\$22,916,800	\$0	\$0	\$22,916,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	75	\$49,616,600	\$0	\$0	\$49,616,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	151	\$68,548,900	\$0	\$0	\$68,548,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	68	\$39,504,400	\$0	\$0	\$39,504,400
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$310,200	\$0	\$0	\$310,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				339	\$24,695,100	\$0	\$0	\$24,695,100
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	339	\$24,695,100	\$0	\$0	\$24,695,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 4)				332	\$44,406,800	\$0	\$0	\$44,406,800
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	14	\$1,250,300	\$0	\$0	\$1,250,300
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	13	\$1,274,500	\$0	\$0	\$1,274,500
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	55	\$5,630,800	\$0	\$0	\$5,630,800
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	250	\$36,251,200	\$0	\$0	\$36,251,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				347	\$62,495,900	\$0	\$0	\$62,495,900
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	5	\$4,826,100	\$0	\$0	\$4,826,100
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$82,200	\$0	\$0	\$82,200
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	\$295,000	\$0	\$0	\$295,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	65	\$16,647,700	\$0	\$0	\$16,647,700
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	4	\$324,300	\$0	\$0	\$324,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	26	\$6,980,800	\$0	\$0	\$6,980,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	55	\$5,161,100	\$0	\$0	\$5,161,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	46	\$4,236,400	\$0	\$0	\$4,236,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$211,700	\$0	\$0	\$211,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	23	\$2,488,500	\$0	\$0	\$2,488,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	118	\$21,242,100	\$0	\$0	\$21,242,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				12	\$5,731,700	\$0	\$0	\$5,731,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	12	\$5,731,700	\$0	\$0	\$5,731,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				12	\$3,821,400	\$0	\$0	\$3,821,400
SENA	PASENA	899,999,034	1	12	\$3,821,400	\$0	\$0	\$3,821,400
<b>TOTAL</b>				<b>345</b>	<b>\$322,047,800</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$322,047,800</b>



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA**  
**GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA**

POLFA-POLFA - 29.25

Bogotá D.C., 28 de junio de 2024

Señor coronel  
**JUAN ANDRÉS GÓMEZ RAMÍREZ**  
 Director de Protección y Servicios Especiales (E)  
 Calle 14 62 – 70 Zona Industrial Puente Aranda  
 Bogotá D.C.

Asunto: informando cambio de supervisor del Grupo de Movilidad POLFA

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi coronel, con el fin de informar que salgo a disfrutar de mi plan vacacional a partir del primero de julio de la presente anualidad, por tal motivo, queda como responsable de movilidad el señor Subintendente **CARLOS EDUARDO ROLON PALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1090397198, asimismo, asume las funciones de la supervisión de los procesos contractuales inherentes al cargo de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, los cuales se relacionan a continuación, así:

ITEM	ORDEN DE COMPRA	OBJETO CONTRACTUAL	OFERENTE
1	123024	"Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos automóviles Mazda de la dirección de Protección y Servicios Especiales y la dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional"	Auto Inversiones Colombia SA AUTOINVERCOL
2	123029	"Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos camionetas Hyundai de la dirección de Protección y Servicios Especiales y la dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional"	Auto Inversiones Colombia SA AUTOINVERCOL
3	123043	"Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos automóviles marca Chevrolet de la dirección de Protección y Servicios Especiales y la dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional"	Auto Inversiones Colombia SA AUTOINVERCOL
4	123048	"Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos automóviles Renault de la dirección de Protección y Servicios Especiales y la dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional"	Auto Inversiones Colombia SA AUTOINVERCOL
5	123049	"Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos camperos Renault de la dirección de protección y Servicios Especiales y la dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional"	Auto Inversiones Colombia SA AUTOINVERCOL
6	123026	"Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos camionetas marca Toyota de la dirección de Protección y Servicios Especiales y la dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional"	AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS
7	123045	"Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos camperos Chevrolet de la dirección de Protección y Servicios Especiales y la dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional"	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024

8	123022	"Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos automóviles marca Toyota de la dirección de Protección y Servicios Especiales y la dirección de Gestión Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional"	MORARCI GROUP SAS
9	123023	"Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos carga liviana marca Chevrolet de la dirección de Protección y Servicios Especiales y la dirección de Gestión Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional"	MORARCI GROUP SAS
10	123025	"Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos automóviles Volkswagen de la dirección de Gestión Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional"	MORARCI GROUP SAS
11	123032	"Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas marca Suzuki de la dirección de Protección y Servicios Especiales y la dirección de Gestión Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional"	MOTO MUNDIAL Cortes Velásquez Omar Henry
12	123034	"Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas marca Yamaha de la dirección de Protección y Servicios Especiales y la dirección de Gestión Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional"	MOTO MUNDIAL Cortes Velásquez Omar Henry
13	123035	"Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas marca Honda de la dirección de Protección y Servicios Especiales y la dirección de Gestión Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional"	MOTO MUNDIAL Cortes Velásquez Omar Henry
14	128051	"Adquisición e instalación de llantas para los vehículos y motocicletas de la dirección de Protección y Servicios Especiales y la dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera a través del acuerdo marco de precios cce-286-amp-2020 - lote (ii)"	MORARCI GROUP SAS

Por último, el señor Subintendente podrá ser ubicado a través del correo electrónico [carlos.rolon3389@correo.policia.gov.co](mailto:carlos.rolon3389@correo.policia.gov.co), o al abonado telefónico 3115147711.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
 Nombre: John Fredy Gomez Arias  
 Grado: Subintendente  
 Cargo: Responsable Movilidad  
 Cédula: 14700925  
 Dependencia: Grupo Nivel Central Polfa  
 Unidad: Grupo Nivel Central Polfa  
 Correo: [john.gomez0925@correo.policia.gov.co](mailto:john.gomez0925@correo.policia.gov.co)  
 28/06/2024 10:45:05 a. m.

Anexo: no

Carrera 68 No. 19 - 81  
 Teléfono: 5803380  
[polfa.jefat@policia.gov.co](mailto:polfa.jefat@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA**

**ORDEN INTERNA NÚMERO 166  
(30 DE JUNIO DEL 2024)**

**ARTÍCULO 1. ENCARGO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, numeral 4 y artículo 42, numeral 4 del Decreto Ley 1791 de 2000, se encarga al funcionario que más adelante se relaciona la siguiente dependencia laboral a partir de la fecha que para cada caso se indica, así:

**UNIDAD INVESTIGATIVA**

MY CASTIBLANCO MURCIA IVÁN ROLANDO

CC. 1051502437

Desde el dos (02) de julio de 2024 hasta el día seis (06) de julio de 2024, toda vez que el señor mayor RODRIGUEZ CETINA JHON FREDY Jefe Unidad Investigativa sale con 02 días de vacaciones y 03 días de permiso autorizadas por el mando institucional, en atención a comunicación oficial No. GS-2024-008029-POLFA del 29-07-2024.

**TELEMÁTICA**

SI BEDOYA RAMÍREZ YEFFERSON ESTEBAN

CC. 1040043674

Desde el primero (01) de julio de 2024 hasta el día cuatro (04) de julio de 2024, teniendo en cuenta que la señora subintendente SANCHEZ LOPEZ ESTEFANNY YISED Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E), sale con plan vacacional, en atención a comunicación oficial No. GS-2024-008045-POLFA del 29-06-2024.

**GRUPO OPERATIVO BUENAVENTURA**

CT YAÑEZ SÁNCHEZ JAVIER ANDRÉS

CC. 1090383615

Desde el veinticinco (25) de junio de 2024 hasta el día veinticuatro (24) de julio de 2024, toda vez que se encuentra en trámite el nombramiento del nuevo jefe, en atención a comunicación oficial No. GS-2024-113112-DEVAL del 26-06-2024.

**RESPONSABLE MOVILIDAD**

SI ROLON PALENCIA CARLOS EDUARDO

CC. 1.090.397.198

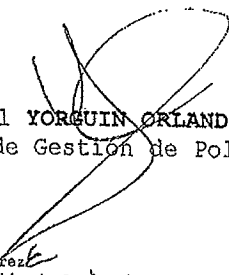
Desde el primero (01) de julio de 2024 hasta el día veintiséis (26) de julio de 2024, teniendo en cuenta que el titular sale a disfrutar su plan vacacional en el mes de julio, en atención a comunicación oficial No. GS-2024-007823-POLFA del 25-06-2024.

**DIRECCIÓN**

TC JAIME ALBERTO SALAS GOMEZ

CC. 73.183.239

Desde el primero (01) de julio de 2024 hasta el día cuatro (04) de julio de 2024, toda vez que el señor Director de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera asistirá al noveno encuentro Latinoamericano Anticontrabando ALAC, el cual se llevará a cabo en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), en atención a comunicación oficial No. GS-2024-008094-POLFA del 02-07-2024.

  
Coronel YORGUIN ORLANDO MALAGÓN HERNÁNDEZ  
Director de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera

Elaborado por: PT. Erika Ibaqués Gutiérrez  
Responsable Administración de Personal  
Revisó: MY. María Fernanda Caicedo Támara  
Jefe Grupo Talento Humano  
Revisó: TC. Jaime Alberto Salas Gómez  
Subdirector Operativo Policial  
Fecha de elaboración: 30-06-2024  
Ubicación: Z:\2019\VACACIONES\AÑO 2024\ORDENES INTERNAS\6. JUNIO